GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°17/2015

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRES ALCARAZ MENDIETA**, domiciliada en el Venezuela y Jamaica, Barrio las Americes, Cuidad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ANDRES ALCARAZ MENDIETA**, con Cédula de Identidad **Nº 1.027.327**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Víveres para Cestas Básicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*05*	*00*	*270*	*30*	*8*	*10*	*148.610.700*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 291.244**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°531/2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido si Corresponde)	PRECIO TOTAL
LOTE 1 - Cestas Básicas para 760 Familias Indígenas Zona Sur						
1	Harina de trigo Tipo 000 de 1 Kg.	HILDEBRAN	NACIONAL	760	**2.900**	**2.204.000**
2	Sal Fina 1 Kg.	PRIMICIA	NACIONAL	760	3.300	**2.508.000**

Andres Alcaraz Mendieta
0973-134 617 - 0831-22930
Venezuela y Jamaica-Hernandarias

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

3	Arroz 1 Kg.	COTIDIANO	NACIONAL	760	4.400	**3.344.000**
4	Azúcar 1 kg.	FRIEDMAN	NACIONAL	760	4.400	**3.344.000**
5	Yerba mate 2 kg.	PAJARITO	NACIONAL	760	13.900	**10.564.000**
6	Fideo 5 Kg.	HILDEBRAN	NACIONAL	760	22.950	**17.442.000**
7	Poroto 1 Kg.	PRIMICIA	NACIONAL	760	15.980	**12.144.800**
8	Aceite 1 Lt.	MIRAZOL	NACIONAL	760	5.900	**4.484.000**
9	Leche en cartón 1 Lt.	LACTOLANDA	NACIONAL	760	4.900	**3.724.000**
TOTAL (IVA Incluido)						**59.758.800**

LOTE 2 - Cestas Básicas para 1130 Familias Indígenas Zona Norte						
1	Harina de trigo Tipo 000 de 1 Kg.	HILDEBRAN	NACIONAL	1130	**2.900**	**3.277.000**
2	Sal Fina 1 Kg.	PRIMICIA	NACIONAL	1130	3.300	**3.729.000**
3	Arroz 1 Kg.	COTIDIANO	NACIONAL	1130	4.400	**4.972.000**
4	Azúcar 1 kg.	FRIEDMAN	NACIONAL	1130	4.400	**4.972.000**
5	Yerba mate 2 kg.	PAJARITO	NACIONAL	1130	13.900	**15.707.000**
6	Fideo 5 Kg.	HILDEBRAN	NACIONAL	1130	22.950	**25.933.500**
7	Poroto 1 Kg.	PRIMICIA	NACIONAL	1130	15.980	**18.057.400**
8	Aceite 1 Lt.	MIRAZOL	NACIONAL	1130	5.900	**6.667.000**
9	Leche en cartón 1 Lt.	LACTOLANDA	NACIONAL	1130	4.900	**5.537.000**
TOTAL (IVA Incluido)						**88.851.900**
TOTAL GENERAL						**148.610.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Ciento cuarenta y ocho millones, seiscientos diez mil, setecientos.-***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del presente año desde la Firma del Contrato.-

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.</u>
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este o en el lugar establecido en la orden de Compra de la Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades de la Gobernación de Alto Paraná.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la gobernación, según cronograma de entrega según el PBC a satisfacción de la Gobernación, los

Empresa
Andrés Alcaraz Mendieta
0973-134 617 - 0631-22938
Venezuela y Jamaica-Hernandarias

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios adquiridos se hará por medio de la **Abog. Roció Abed de Zacarías**, Secretaria de la Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades debe emitir un dictamen previo a la Secretaría de Hacienda en el cual informa que los Productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.
La Adquisición de Víveres para Cestas Básicas, son detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de multas se hará por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Empresa
Andrés Alcaraz Mendieta
0973-134 617 - 0631-22938
Venezuela y Jamaica-Hernandarias

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay el día 09 mes de Junio y año 2015.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
CIN° 796.721
GOBERNADOR

Firmado por: "ANDRES ALCARAZ MENDIETA".

Empresa
Andrés Alcaraz Mendieta
0973-134 617 - 0631-22938
Venezuela y Jamaica-Hernandarias

Sr. **ANDRES ALCARAZ MENDIETA**
CIN° **1.027.327**
PROPIETARIO